

igual o superior al 33% se multiplicará su expediente académico por 1,1.

Una vez valorado el currículum vitae por la Comisión de Selección, se aplicará como coeficiente corrector la puntuación otorgada en la primera fase.

La Comisión de Selección determinará una puntuación para cada uno de los criterios establecidos en este apartado y podrá acordar una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Octavo. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por la persona seleccionada las siguientes:

Se deberá formalizar contrato laboral con la Universidad de Granada para desarrollar su actividad en el marco del proyecto de excelencia P08-FQM-04267.

El disfrute de una ayuda para la contratación de personal investigador doctor al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, excepto la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Universidad de Granada de acuerdo con la Normativa Propia vigente en relación con la docencia.

Se procederá a formalizar el contrato durante el plazo de ejecución del proyecto de investigación, sin que en todo caso la fecha de finalización de dicho contrato exceda de la fecha de finalización del proyecto de investigación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, de acuerdo con el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 9 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2011/2012.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar la siguiente plaza de Profesor Asociado:

Cód.: 1/3/PA/12.

Ámbito de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Dedicación: 3 H.

Centro: Escuela de Posgrado.

Núm. plazas: 1.

Perfil docente: Tecnología General en el «Máster de formación del Profesorado de Secundaria, Idiomas, Bachillerato y Formación Profesional».

Requisitos: Ser Profesor de Educación Secundaria o Profesor Técnico de Formación Profesional, en servicio activo y plaza en propiedad y con titulación universitaria.

PA= Profesor Asociado.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 11 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.